

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO MINUTA CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	

CONTRATO No. **278** SA2023 del **06** de junio del 2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA EL PROCESO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P

VALOR: SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$620.084.271) DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE MARINILLA APORTA LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$144.440.515) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN JOSE DE LA MARINILLA CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ML (\$475.643.756).

PLAZO: TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2023.

CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P
NIT: 811 014 470 -1

Entre los suscritos JOSÉ GILDARDO HURTADO ÁLZATE, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.906.721, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Acuerdo No 2 del 7 de Marzo de 2017, de una parte, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO DE MARINILLA o EL CONTRATANTE; y JORGE MARIO ARCILA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía numero 70.907.641, quien actúa en representación legal de La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P con Nit 811 014 470, mayor de edad y vecino de Marinilla, nombrado mediante Decreto 138 del 11 de julio de 2022, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se registrá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 el art 76 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA EL PROCESO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P

SEGUNDA: VALOR: SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$620.084.271) DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE MARINILLA APORTA LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso:	Código: 401	Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 1 de 6

He

  CO-SC-CERS77825	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO MINUTA CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	

(\$144.440.515) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN JOSE DE LA MARINILLA CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ML (\$475.643.756).

TERCERA: FORMA DE PAGO. Se realizará un solo desembolso del 100% con la firma del acta de inicio, dicho desembolso se realizará en una cuenta única para el manejo de los recursos, entrega de informe y previa certificación del supervisor con visto bueno del cumplimiento de las obligaciones del contrato y el pago de la seguridad social.

CUARTA: PLAZO. Tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: Vehículo compactador de residuos sólidos que cumpla con los requerimientos establecidos en el Artículo 37 del decreto 2981 de 2013.

Vehículo	Especificaciones
Constellation 17280 DC modelo 2023	<p>MOTOR Marca y modelo MAN /D0836 No de Cilindros / Cilindrada (cm3): 6 CIL/6871 Potencia neta Max. cv (Kw) @ rpm (*) 275(205)@2300 Tecnología de emisiones: EGR – Euro 5</p> <p>TRANSMISIÓN Caja de cambios – marca y modelo ZF9S1110TD No de marcha: 9 adelante + reversa</p> <p>SUSPENSIÓN Delantera: Muelles semielípticos de doble etapa, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción y barra estabilizadora Trasera: Eje rígido (motriz), muelles principales semielípticos de acción progresiva, muelles auxiliares parabólicos.</p> <p>DIRECCIÓN: Hidráulica integral con esferas recirculares</p> <p>FRENOS Freno de Servicio Aire 100% con ABS</p>

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 401	Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 2 de 6

  CO-SC-CERS77825	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO MINUTA CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	

	<p>Freno de estacionamiento: Cámara de muelle acumulador Freno motor / Tipo: Freno con cabezal y válvula tipo mariposa</p> <p>NEUMATICOS Neumáticos 275/80 R22.5</p> <p>SISTEMA ELÉCTRICO Batería 2x (12v – 100 Ah) Alternador 80A – 28 V</p> <p>VOLÚMENES DE ABASTECIMIENTO (L) Tanque de combustible / material 275 / plástico</p> <p>DIMENSIONES (mm) Distancia entre Ejes 5207 Largo total 9000 Largo carrozable máx. externo 7900</p> <p>PESO (kg) Capacidad técnica (total) 17100 Eje delantero 6100 Eje trasero 11000 Peso bruto vehicular combinado 17000</p>
--	---

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del convenio a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
- Cumplir con el objeto convenido conforme a los documentos, la propuesta y el convenio que se suscriba.
- Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del Convenio, al igual que aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control, cuando sea requerida por el supervisor.
- Presentar oportunamente, en los términos del Convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del Convenio y sustenten el logro de los productos pactados.
- Entregar a satisfacción del supervisor los productos y servicios requeridos, cumpliendo con las condiciones de calidad especificadas por el Municipio. En caso de que, por razones que le sean

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso: ABS	Código: 401
Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021
	Página: 3 de 6

N

 	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <p align="center">FORMATO MINUTA CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
---	---	--

atribuibles, la calidad no sea en todo o en parte la esperada, éste deberá efectuar los cambios, modificaciones y/o adiciones que se necesiten para que se alcancen los niveles contractuales garantizados a su propio costo y gasto.

- Abrir una cuenta con una entidad bancaria legalmente autorizada para el control de los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del objeto del presente convenio
- Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio de Marinilla
- Facilitar la labor de supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto convenido se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las trabas que pudieren presentarse.
- Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios convenidos.
- Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de los compromisos de las partes.
- Realizar las demás actividades que pacten las partes, necesarias para dar cumplimiento al objeto del convenio.
- Garantizar que se ejecute el convenio con idoneidad y profesionalismo.
- Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del convenio, al igual que la seguridad social en los términos que establece la ley.
- Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del convenio.
- Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del convenio
- Las demás propias del objeto del convenio que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 401	Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 4 de 6

 	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <p align="center">FORMATO MINUTA CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	 
---	---	---

SEPTIMA: LIQUIDACIÓN. El municipio y el contratista disponen de un plazo de cuatro (4) meses para liquidar de manera bilateral el contrato, de lo contrario el Municipio procederá a su liquidación unilateral.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA: PROHIBICION DE CESION: El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA.

DECIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al artículo presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.003.07.07.01.4003.1601	Vehículo de recolección de residuos sólidos	(\$144.440.515)

Lo anterior conforme al CDP No. 793 del 31 de mayo del 2023, CRP No. 873 del 31 de mayo del 2023.

DECIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni ningún vínculo de dependencia del contratista con el municipio.

DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS. De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías: donde se incluirá como beneficiario el Municipio de Marinilla.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio	Igual al plazo del Convenio y cuatro (4) meses más.

DECIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El requisito establecido en lo correspondiente al pago de aportes parafiscales y a la seguridad social, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

DECIMA CUARTA: SUPERVISION. El MUNICIPIO realizará Supervisión al presente contrato, a través de la Secretaria de Agricultura y Ambiente.

DECIMA QUINTA: Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el Municipio de Marinilla.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 401	Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 5 de 6



 	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <p align="center">FORMATO MINUTA CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
---	---	---

DECIMA: SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Se entienden incorporados al presente contrato, además de los documentos acreditados al momento de presentar la propuesta los siguientes documentos: a) El certificado y el registro de disponibilidad presupuestal. b) Autorización para la celebración del presente contrato (en caso de ser requerida), c) Garantías, d) Pago de impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato incluyendo publicación e impuesto de timbre, e) Pliego de condiciones y la propuesta.

DECIMA OCTAVA.: RESPONSABILIDAD FISCAL. Revisada la página web de la Contraloría General de la República no se encontró reportado al contratista en el boletín de Responsables Fiscales.

VIGESIMA: De conformidad con el Manual de contratación del contrato será publicado en el SECOP.

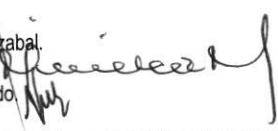
VIGESIMA PRIMERA.: PUBLICACIÓN. En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: contabilidad@espamarinilla.gov.co En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista

Para constancia se firma en Marinilla a los 06 días del mes de junio del año 2023


JOSÉ GILDARDO HURTADO ÁLZATE
 CONTRATANTE


JORGE MARIO ARCILA CASTRO
 CONTRATISTA

Elaboro: Mauricio Aristizabal
 Reviso: Mónica Mejía.
 Aprobó: Verónica Giraldo

 Visto bueno en el aspecto jurídico de la justificación de adición, los demás aspectos técnicos, financieros, presupuestales y económicos a cargo de otras dependencias

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 401	Versión: 8	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 6 de 6